

INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE NACIMIENTO

Mejorar el acceso de los niños y las niñas a la nacionalidad y prevenir la apatridia

[¿Cuál es el problema?](#)

[¿Qué puedo hacer como profesional de primera línea para personas refugiadas?](#)

[¿Qué se necesita cambiar en el ámbito político?](#)

[Más información contextual sobre el tema y recursos adicionales](#)

¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

No inscribir o registrar el nacimiento de un niño o niña **puede ponerlo/a en peligro** y causar **graves violaciones de los derechos humanos**.

- Un niño o niña cuyo nacimiento no se inscribe corre un mayor riesgo de no ser considerado/a nacional de ningún país y de no poder acceder a otros derechos, como la educación, las prestaciones sociales y la asistencia sanitaria.
- Un niño o una niña refugiado/a cuyo nacimiento no haya sido inscrito difícilmente podrá obtener documentos que le permitan viajar o cruzar las fronteras legalmente, lo que le expone a un mayor riesgo de tener que emprender viajes peligrosos para llegar a un país seguro.
- Un niño o niña refugiado/a apátrida podría estar expuesto/a a un mayor riesgo de vivir en la pobreza extrema durante periodos prolongados y verse sometido/a a situaciones de explotación para sobrevivir, como la trata, el trabajo infantil, el matrimonio infantil, convertirse en niño o niña soldado u otros abusos.

¿QUÉ PUEDO HACER COMO PROFESIONAL DE PRIMERA LÍNEA PARA PERSONAS REFUGIADAS?

Las 4 R: ¡Reconocer, Registrar, Remitir y Reflexionar!

1. [Reconozca el riesgo de apatridia](#)

Al inscribir a un niño o niña solicitante de asilo, no dé por supuesto que este/a tiene la misma nacionalidad que su padre o madre o la del país en el que nació. Considere la importancia de la inscripción de nacimiento y, de manera sensible, formule preguntas para ayudar a identificar el riesgo de apatridia. Por ejemplo:

- ¿Se inscribió el nacimiento del niño o niña? ¿No fue posible inscribir el nacimiento del niño o niña debido a circunstancias relacionadas con su condición de persona refugiada (por ejemplo, porque el niño o niña nació en tránsito o la inscripción del nacimiento requiere ponerse en contacto con las autoridades del país del que huyó)? **[Nota: las personas refugiadas no deberían ponerse en contacto con las autoridades de un país en el que temen ser perseguidas].**
- ¿Tiene el niño o niña certificado de nacimiento? ¿Se puede obtener un certificado de nacimiento?

- Si el niño o niña tiene certificado de nacimiento, ¿es prueba de nacionalidad?
- Si el niño o niña tiene certificado de nacimiento, ¿figuran en este certificado tanto el padre como la madre? De no ser así, ¿podría esto causar dificultades para que se le reconozca al niño o niña la misma nacionalidad que uno de los progenitores?
- ¿La madre ha tenido problemas para inscribir el nacimiento de su hijo/a por el hecho de ser mujer? ¿Procede ella de un país o se encuentra en un país que no les otorga a las mujeres los mismos derechos que a los hombres para inscribir el nacimiento de un hijo/a o para transmitir su nacionalidad?

Aquí encontrará más preguntas: [Identificar la apatridia: Preguntas para ayudar a identificar \[riesgo de\] apatridia de un niño o niña](#)

2. [Registre o haga constar de manera escrita la falta de inscripción de nacimiento y la posible apatridia](#)

Si usted detecta que el nacimiento de un niño o niña no ha sido inscrito o que corre riesgo de apatridia, haga constar esta información importante en cualquier documento relacionado con el niño o niña. No haga constar una nacionalidad supuesta en ningún documento, a menos que el niño o niña tenga pruebas de esa nacionalidad. Si un formulario no tiene campos que permitan registrar con precisión la apatridia, deje nota de la apatridia en algún lugar del formulario, para que quede constancia. Informe de ello al padre o madre, o a las personas cuidadoras o tutoras y hágales saber que esto puede ser importante para el niño o niña en el futuro. Además, conserve copias de cualquier documento importante en su expediente, para poder acceder a estas más adelante, si fuera necesario.

3. [Remita a los niños o niñas para que reciban asesoramiento, apoyo e información de personas expertas](#)

Intente averiguar si es posible inscribir el nacimiento del niño o niña y remítalo/a a las organizaciones especializadas en derechos de la infancia, apatridia y nacionalidad de su país de trabajo para ver si estas pueden ser de ayuda. Es posible que algunos de [nuestros miembros](#) puedan ayudar. Comparta folletos útiles publicados por la oficina de registro civil u otros organismos pertinentes del país en el que usted trabaje, por ejemplo, [este publicado por ACNUR para Bosnia y Herzegovina](#). Descargue y use nuestra [guía/póster](#) para las personas agentes encargadas de dar respuesta a personas refugiadas y nuestra breve [guía](#) para personas refugiadas y solicitantes de asilo.

4. [Reflexione e infórmese sobre la inscripción de nacimientos y la apatridia.](#)

Podrá encontrar información adicional en nuestras páginas web (los enlaces están más abajo). Vea nuestro [seminario web sobre inscripción de nacimiento y prevención de apatridia](#). Conozca más sobre la inscripción de nacimiento y prevención de la apatridia infantil en:

- Desplazamientos apátridas: [Inscripción de nacimiento](#) y [derechos de los niños y las niñas](#)
- Sesión Informativa Temática de la Red Europea sobre Apatridia (ENS, por sus siglas en inglés): [Inscripción de nacimientos y prevención de la apatridia en Europa: identificación de buenas prácticas y obstáculos existentes](#)
- [Informe de ACNUR: Registro de nacimiento](#)

- [UNICEF: ¿Qué es la inscripción de nacimiento y por qué es importante?](#)
- ACNUR y UNICEF: [Nota Informativa sobre la discriminación por razón de sexo en la inscripción o registro de nacimiento](#)

¿QUÉ SE NECESITA CAMBIAR EN EL ÁMBITO POLÍTICO?

- **Los Estados deberían garantizar el acceso inmediato, gratuito y universal al servicio de inscripción de nacimientos y a los certificados de nacimiento** que establezcan la identidad legal y los vínculos familiares en el momento de la inscripción para todos los niños o niñas, independientemente de **la** situación de inmigración o ciudadanía/nacionalidad de su padre o madre. Se debería expedir una prueba documental del nacimiento a todos los niños o niñas, incluidos quienes han nacido en tránsito, si no fue posible inscribir su nacimiento durante su desplazamiento.
- El personal encargado de la inscripción de nacimiento, las personas responsables de decidir sobre la nacionalidad, los/as trabajadores/as sociales que atienden a niños o niñas, jueces y juezas y otros/as funcionarios/as competentes deberían **recibir una formación adecuada sobre la apatridia infantil**.
- Se deberían eliminar los obstáculos para el proceso de inscripción de nacimiento y para la adquisición de la nacionalidad de los niños o niñas. Por ejemplo, los requisitos onerosos en materia de pruebas, las tasas inasequibles, las prácticas discriminatorias, los procedimientos complejos y el intercambio de datos provenientes de los hospitales y del personal encargado de la inscripción de nacimiento hacia las autoridades de inmigración.
- **Los Estados deberían promulgar salvaguardias legales plenas en sus leyes de nacionalidad** para abordar todas las situaciones en las que los niños o niñas puedan nacer apátridas en su territorio. Cuando existan salvaguardias parciales, estas deberían reforzarse para evitar la apatridia, en todos los casos; y las salvaguardias deberían aplicarse plenamente en la práctica para garantizar el derecho del niño o niña a una nacionalidad..

MÁS INFORMACIÓN Y RECURSOS ADICIONALES

Para los niños o niñas nacidos/as de personas refugiadas, en tránsito o exiliados/as, puede ser muy difícil cumplir con los requisitos probatorios para la inscripción de nacimiento. Los países europeos tienen normas diferentes con respecto a las pruebas necesarias para inscribir un nacimiento. Para registrar el nacimiento de un niño o niña, muchos Estados exigen pruebas de la hora y el lugar de nacimiento y de la identidad ya sea del padre o de la madre, pero el padre o la madre refugiado/a pueden no disponer de estas pruebas si su hijo/a ha nacido en tránsito, o si son apátridas, personas indocumentadas o no tienen documentos necesarios.

Las prácticas problemáticas de inscripción de nacimientos pueden agravar el riesgo de apatridia, entre los hijos/as de personas refugiadas. La información sobre la nacionalidad del padre o de la madre es esencial para establecer la nacionalidad del niño o niña o el riesgo de apatridia, porque la mayoría de los niños o niñas adquieren la nacionalidad ya sea del padre o de la madre, o la de ambos, por descendencia. Sin embargo, muchos niños o niñas se registran como si tuvieran la misma nacionalidad que su padre o madre, sin que se examine si el niño o niña tiene realmente esa nacionalidad. Entre las barreras que pueden impedir que el padre o la madre inscriban los nacimientos

se encuentran los estrictos requisitos probatorios para inscribir los nacimientos, las multas punitivas y los complicados procedimientos judiciales por inscripción tardía, o la obligación legal de los/as funcionarios/as del registro civil de denunciar a las personas migrantes en situación administrativa irregular ante las autoridades de inmigración. Todas estas prácticas aumentan el riesgo de apatridia infantil en Europa.

El derecho internacional protege el derecho de los niños y las niñas a una nacionalidad.

El derecho de todo niño y toda niña a una nacionalidad está claramente establecido en la legislación internacional (por ejemplo, el artículo 7 de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, que es vinculante para todos los Estados europeos). El derecho internacional también exige que los Estados promulguen salvaguardias legales para evitar la apatridia. Por ejemplo, para dar a los niños o niñas que de otro modo serían apátridas el derecho a adquirir la nacionalidad de su país de nacimiento. La inscripción de nacimiento es vital para establecer la identidad legal y prevenir la apatridia infantil, y los certificados de nacimiento son pruebas esenciales que ayudan a confirmar la nacionalidad.

Solo alrededor de la mitad de los países europeos disponen de salvaguardias completas frente a la apatridia infantil.

En algunos países, las leyes excluyen a muchos niños o niñas porque requieren que el niño o niña o ya sea el padre o la madre tenga residencia legal en el país de acogida. En otros países, la ley exige un procedimiento de solicitud y el pago de una tasa, lo que impide a muchos niños o niñas adquirir una nacionalidad. Los/as funcionarios/as, el padre o madre y los niños o niñas a menudo desconocen que existen salvaguardias legales, y, a veces, los/as funcionarios/as no aplican las salvaguardias porque no se ha identificado la apatridia del niño o niña.

Los niños o niñas apátridas o sin prueba de nacionalidad pueden sufrir muchas dificultades,

entre las que se encuentran problemas para acceder a la educación, a las prestaciones sociales o la asistencia médica. Es posible que no puedan viajar fuera de su país de residencia, por ejemplo, para visitar a los/as abuelos/as y a otros parientes. Cuando alcanzan la edad adulta, es posible que, además, sufran otras dificultades como la imposibilidad de trabajar, de acceder a una educación superior, de alquilar una vivienda o comprar una propiedad, o de realizar otras actividades esenciales, y es posible que estén expuestos/as aun mayor riesgo de explotación.

Obtenga más información

[European Network on Statelessness](#) (Red Europea sobre Apatridia)

[Stateless Journeys](#) (Viajes Apátridas)

[Índice de apatridia](#)

[Página web de ACNUR sobre Poner Fin la Apatridia](#)

[Módulo de autoaprendizaje sobre la apatridia de ACNUR](#)

[Institute on Statelessness and Inclusion](#) (Instituto sobre Apatridia e Inclusión)

[Statefree](#) (strona organizacji Statefree)

Asista a un curso en el [Instituto sobre Apatridia e Inclusión](#), o en la [Universidad de Melbourne](#).

Las organizaciones europeas pueden [ponerse en contacto con la Red Europea sobre Apatridia](#) para informarse sobre oportunidades de formación. También [puede suscribirse a nuestra lista de correo o boletín informativo](#), seguirnos en nuestras redes sociales y [apoyar la campaña Stateless Journeys](#) (Viajes Apátridas).



«NO PUDIMOS ASISTIR A LA ESCUELA PORQUE TENÍAMOS QUE TRABAJAR CON MI TÍO PARA PODER SOBREVIVIR. NO ES FÁCIL. ME HA DETENIDO LA POLICÍA VARIAS VECES Y ME HAN AMENAZADO CON ARRESTARME Y CON MULTARME, PORQUE NO TENÍA CARNÉ DE IDENTIDAD. VIVÍA CON MIEDO».

RAMAN, NACIDO Y CRIADO COMO APÁTRIDA EN SERBIA, ANTES DE QUE OBTUVIERA LOS DOCUMENTOS QUE CONFIRMASEN SU IDENTIDAD (FUENTE: ACNUR & UNICEF, ACABAR CON LA APATRIDIA INFANTIL EN EUROPA)